

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 36/08

TIGRE, 11 de enero de 2008.-

VISTO:

Que por imperio del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se pusieron en vigencia los siguientes Decretos de Delegación de Funciones:

Decreto 2600/85: Art. 1º: delega en el señor Secretario de Economía y Hacienda la decisión de optar por la valuación municipal en los términos de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto 697/97: Art. 1º, inciso 3): Control y administración del personal municipal.

Decreto 820/02: Delega en Secretario de Gobierno y en Secretario de Economía y Hacienda: Trámites ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Decreto 633/04: Art. 1: Delega en Secretario de Economía y Hacienda la suscripción de certificados de deuda que servirán de base a los juicios de apremio de tributos impagos.

Decreto 2425/05: Delega en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de los actos administrativos de autorización de tributación por declaración jurada de la “Tasa por Inspección Veterinaria”.

Decreto 1260/06: Art. 1º: Delega en el Secretario de Economía y Hacienda el dictado de los actos administrativos de registro de prescripciones de Tasas Municipales, en el marco de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2860/07, se puso en vigencia la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo, fijando las competencias de cada Secretaría, siendo necesario registrar que las delegaciones antes detalladas, continúan en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase que las delegaciones de funciones que seguidamente se detallan, continúan vigentes a cargo del señor Secretario de Economía, Hacienda y Administración:

Decreto 2600/85: Art. 1º: delega en el señor Secretario de Economía y Hacienda la decisión de optar por la valuación municipal en los términos de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto 697/97: Art. 1º, inciso 3): Control y administración del personal municipal.

Decreto 820/02: Delega en Secretario de Gobierno y en Secretario de Economía y Hacienda: Trámites ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Decreto 633/04: Art. 1: Delega en Secretario de Economía y Hacienda la suscripción de certificados de deuda que servirán de base a los juicios de apremio de tributos impagos.

Decreto 2425/05: Delega en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de los actos administrativos de autorización de tributación por declaración jurada de la "Tasa por Inspección Veterinaria".

Decreto 1260/06: Art. 1º: Delega en el Secretario de Economía y Hacienda el dictado de los actos administrativos de registro de prescripciones de Tasas Municipales, en el marco de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 36/08